

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.271

Impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio)

Se hace saber para general conocimiento que la Circular de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, de fecha 20 del corriente, publicada bajo el número 1.075 en el BOLETIN OFICIAL número 71, correspondiente al día 23 y en el periódico "Córdoba" del día 28, en la que se ordena a los dueños de bares, tabernas, tiendas de ultramarinos, confiterías y demás afectados por el Impuesto de Consumos de Lujo, la presentación mensual de declaraciones de ventas, NO AFECTA A LOS INDUSTRIALES AGREMIADOS QUE HAYAN CONCERTADO CON ESTA DIPUTACION EL PAGO DEL REFERIDO IMPUESTO.

Córdoba 30 de Marzo de 1944.
El Presidente, Enrique Salinas.

Consumos de Lujo

Núm. 1.269

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de Cafés, Bares, Confiterías y establecimientos análogos afectados por el epígrafe 18 de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día 20 del próximo mes de Abril, a las trece horas, concurran al local de la Casa Ayuntamiento para la constitución definitiva del Gremio y Concierto con la Excelentísima Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.º Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.

2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.º Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 25 de Marzo de 1944.— Los Síndicos, Firmas ilegibles.—Visto bueno: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Núm. 1.270

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de Cafés, Bares, Confiterías y Establecimientos análogos, afectados por el epígrafe 18 de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día 12 de Abril próximo a las diez y seis horas, concurran al local de la calle Calvo Sotelo, local del S. N. S. al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concierto con la Excelentísima Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.º Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.

2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.º Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Sí-

ndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río a 27 de Marzo de 1944.— Los Síndicos, Firmas ilegibles.—Visto bueno: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Núm. 1.272

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de Tabernas, afectados por el epígrafe 18 de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día 13 de Abril a las once horas, concurran al local de Asunción Rayo, al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concierto con la Excelentísima Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:

1.º Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.

2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.º Ratificación de la solicitud de Concierto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta a 19 de Marzo de 1944.— Los Síndicos, José Ruiz, y Pedro Suárez.—Visto bueno: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

Cédula de notificación de subasta de finca

Num. 1.207

Término municipal de Belmez.— 1.º trimestre de 1944.— Débito por Urbana fiscal.

Doña María Antonia Prieto Barrera como heredera de José Prieto Aroca.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—

No habiendo satisfecho el deudor herederos de José Prieto Aroca, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día 29 de Abril de 1944, a las once y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Belmez a 27 de Marzo de 1944.— El Agente, R. Beltrán.

Finca que se subasta.— Casa sita en calle Río número 51.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

EXPROPIACIONES

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA REINA
Núm. 1.273

En el expediente de expropiación forzosa, relativo al expresado término municipal, motivado por las obras del Trozo 2.º del Canal del Rumbiar, se ha fijado la fecha del día 25 del actual mes de Abril y hora de las once para dar comienzo a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villanueva de la Reina, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 37 al 42 de la Ley de Expropiación Forzosa y 61 al 70 del Reglamento para su ejecución.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, incluso en el caso de que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados.

Siendo necesario para poder hacer la inscripción de las fincas expropiadas a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad, conocer el número y folio de su actual inscripción deberá el propietario interesado o persona que lo represente, facilitar en el momento del pago dichos datos o presentar sus títulos de propiedad y en su defecto los documentos que los sustituyan, en evitación de los consiguientes perjuicios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y de aquellos a quienes afecta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Sevilla 5 de Abril de 1944.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Relación de Propietarios

Don Inocente Paz Soriano.
Don Manuel García Jurado.
Don Manuel Codes Herrero.
Don Diego Duque Medina.
Doña Rosa Blanca de Fernández Bustillo.

Don Plácido Gisber Luna.
Don Isidoro Hernández Pérez.
Don Manuel Torres Castilla.
Doña Carmen de Vargas Machuca.
Sevilla 5 de Abril de 1944.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Administración principal de Correos de Córdoba

Núm. 1.258

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Villa del Río de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de pesetas TRES MIL anuales. Las proposiciones se presentarán durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de

Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las Bases del Concurso.

Córdoba cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Administrador Principal, Rafael de Montis.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.266

Nombramientos acordados por la Comisión provincial de Educación Nacional en sesión celebrada el día 25 del pasado mes y extendidos por el Excelentísimo señor Gobernador Civil, Presidente de la misma.

PROPIETARIOS PROVISIONALES

Don Francisco Rodríguez Mari-chalar, Belalcázar número 5.

Doña Concepción Mena Santonja, Ojuelos Altos, niñas.

INTERINA

Doña Rosario Carabaza García, Ojuelos Bajos, niñas.

SUSTITUTO

Don José Nevado Pulido, Villanueva de Córdoba, Sección Graduada.

Córdoba 4 de Abril de 1944.—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Jefatura Agronómica de Córdoba

Núm. 1.268

En cumplimiento de órdenes de la Dirección General de Agricultura, esta Jefatura pone en conocimiento de las entidades y particulares afectados por el Decreto de primero de Septiembre de 1942, Orden Ministerial complementaria de 16 de Diciembre del mismo año, referente al «Registro de Productos y Material Fitosanitario»:

1.º Que a partir de 1.º de Abril, ha quedado terminado el plazo para pedir la inscripción de referidos productos o material, en el Registro de la Dirección General de Agricultura-Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo.

2.º Que los fabricantes de aquellos productos que no se ajusten en sus aplicaciones de carácter agrícola a las disposiciones citadas, incurrirán en las sanciones o intervenciones que las mismas determinan.

Córdoba 5 de Abril de 1944.—El Ingeniero-Jefe.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 1.263

Zona de Posadas.—Pueblo de Hornachuelos.

No pudiéndose requerir de pago al deudor por el concepto de Canon de Minas El Milagro, del término de dicho pueblo, don Fernando León Mata, por resultar de paradero desconocido, según el expediente que se le sigue de apremio por dicho con-

cepto, se invita al mismo por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que comparezca en dicho expediente, a fin de que señale domicilio o representante que se encargue de las consiguientes notificaciones, advirtiéndole que si no la hace en el plazo de ocho días desde su inserción en el referido BOLETIN OFICIAL, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, con arreglo al artículo 154 de la vigente Instrucción.

Posadas 4 de Abril de 1944.—El El Agente Ejecutivo, Vicente Torres.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pozoblanco

Núm. 1.218

Don Juan Arévalo García, Auxiliar Recaudador de la Hacienda en la zona de Pozoblanco.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución Industrial pertenecientes a los años de 1942 y 1943, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.

60'90, José Rojas Escribano.
84'00, Manuel Vioque Espejo.
120'96, Manuel Montanco Ramírez.

52'50, Juan Sicilia Arévalo.
52'50, Rafael Mellado Rubio.
226'80, Román Cardenas Galindo.
60'90, Antonio Rodríguez Lozano.
768'60, Constanlino Cantó Gómez.

Pozoblanco a 27 de Marzo de 1944.—El Agente, Juan Arévalo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.262

Sección de Fomento

De conformidad con lo acordado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día veinte y siete de Marzo próximo pasado, convócase la contratación en subasta pública de las obras de pavimentación de acerado de las calles Hermanos López Diéguez, Francisco del Rosal, Arroyo de San Andrés y otras, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho Oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad a las doce horas del día posterior al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de TREINTA Y UN MIL PESETAS.

El depósito para interesarse en la licitación se fija en la cantidad de MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS. Este depósito se convertirá por el rematante en la fianza definitiva elevándolo a la suma de TRES MIL CIEN PESETAS, en el período de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunica que la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniéndosele a la Cooperativa obrera concesionaria, en su caso, el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir en razón de los trabajos realizados como compensación a este beneficio.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos) reintegradas con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta, y se entrega hasta las doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentará por separado, en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sean hasta el anterior al en que se haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantado por uno de los Letrados Consistoriales señores don Manuel Carretero Serrano y don Antonio Areales Colinet y reintegrados a su costa con el timbre municipal de bastantado necesario.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones

técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy, de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina, por las personas que deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, A. Luna.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... como vecino de..... como acredita con la cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones, referentes a las obras de pavimentación de acerado de las calles Hermanos López Diéguez Francisco del Rosal, Arroyo de San Andrés, Enrique Redel y otras de esta capital, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de..... pesetas (aquí lo proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado) declarando a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen, habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las siguientes: (aquí se determinará con claridad y separación, oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso trabajen).

Se compromete también a utilizar en estos trabajos, obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer el organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma.

MONTILLA

Núm. 373

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo, durante el tercer trimestre del ejercicio en curso formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 22 de Junio último.

Con vista del expediente instruido al Portero del Matadero Público José Molina Molina, el Ayuntamiento acuerda destituirle del cargo referido y que se comunique a la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Militados de Guerra, a sus efectos.

Que la margen izquierda de la calle Márquez, de esta población, sea

considerada como zona urbana, teniendo en cuenta que el terreno existente entre las bodegas del señor Pérez Barquero y Excmo. Sr. Conde de la Cortina, había sido rebasado en parte, por construcciones urbanas.

Autorizar a D. Francisco Ortiz Ralgón para que instale 4 postes a fin de extender una línea de cables de suministro de energía eléctrica partiendo de la esquina de la casa que vulgarmente se llama "Alpechinera" frente a la Cruz de Albón y sigue al margen izquierdo de la misma, con el fin de conducir el fluido a la fábrica y lagareta que está construyendo dicho señor en el sitio denominado "Camino del Puente de las Moreras".

Conceder a los funcionarios municipales una paga extraordinaria con motivo de la Fiesta del 18 de Julio.

Que la duración de la velada en honor de Nuestro Santo Patrono San Francisco Solano, se prolongue hasta el día 18 de Julio inclusive, teniendo en cuenta que ésta, comienza el día 14 de dicho mes, abonándose los gastos que ello origine, contra la correspondiente consignación del presupuesto.

Quedar enterada de la devolución por la Excelentísima Diputación Provincial de la cantidad de 21.341'85 pesetas que dicha Entidad había cobrado anticipadamente.

Facultar a la presidencia para que abone la cantidad que tenga por conveniente a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. que se encarga de la distribución de harinas irradiadas y leche condensada entre niños lactantes en el Centro de Profilaxis y Medicina Social, durante la campaña contra la mortalidad infantil.

Sesión extraordinaria del día 17

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior extraordinaria del día 13 del mes actual.

Que habiéndose reunido la Junta municipal de Sanidad con motivo de la escasez de agua en la población y requeridos los servicios de un Ingeniero industrial para efectuar un detenido reconocimiento de los manantiales del Cuadrado, así como el análisis bacteriológico de las dichas aguas y resultando estas contaminadas y hallándose las galerías del manantial en malas condiciones, se acordó notificar a la Empresa de abastecimiento de las galerías de dicho manantial, a depurar con cloramina las referidas aguas y establecer un depósito de presión. Al mismo tiempo se acordó proceder al arreglo de las captaciones y a la depuración de las aguas de las fuentes Santa María, Nueva y Alamo, cuyas obras se ejecutarán por administración sin recurrir a los trámites de subasta o concurso, dada la urgencia de las mismas.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación Provincial Sindical, comunicando haber recibido aprobado, por el Instituto Nacional de la vivienda, el proyecto de construcción del Grupo de Viviendas protegidas "Gran Capitán" en esta localidad y anunciando que en fecha próxima se recibirá la autorización necesaria para la cesión del terreno en que han de construirse mencionadas viviendas.

Facultar a la Presidencia para que dirija respetuoso escrito al Ilustrísimo señor Director General de Sanidad, en petición de que el personal méd-

co de la Casa de Socorro, no constituyan dos facultativos, por estimar que estarían atendidos los servicios suficientemente, ya que actualmente no se prestan de especialidades en la indicada Casa de Socorro.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 10

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del abono en el Registro de la Propiedad de este partido, los derechos reales de los terrenos adquiridos para la construcción de viviendas protegidas, con un importe total de 6.597'44 ptas. así como la necesidad de rectificar la escritura notarial de los mismos, tomando previamente los acuerdos oportunos.

El Ayuntamiento acuerda que se lleve a efecto otorgamiento de nueva escritura subsanando el error padecido en la anterior de que la cesión de los terrenos no es a título oneroso sino cesión gratuita a título de donación y con carácter irrevocable y solicitar al mismo tiempo la exención de derechos reales y de timbre que a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos concede el número 45 del artículo tercero de la Ley y 45 del artículo sexto de su Reglamento en relación con el 21 de la Ley de 6 de Diciembre de 1940, y teniendo en cuenta la incompatibilidad del señor Alcalde para otorgar la nueva escritura, se faculta al Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda, tan ampliamente como en derecho sea preciso para tal efecto.

La Corporación acordada por unanimidad, se lleve a efecto la cesión gratuita irrevocable a título de donación en favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, de los terrenos adquiridos en el pago de Llano Ríos y las Mercedes, para la construcción por la Obra Sindical del Hogar de un Grupo de 148 viviendas protegidas denominado "Gran Capitán", facultando al primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda, para que en representación del Ayuntamiento concorra al otorgamiento de la escritura, por incompatibilidad del señor Alcalde para hacerlo.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 21

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Agosto último.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en sesiones plenarias celebradas en el segundo trimestre del actual ejercicio.

Fué aprobada la cuenta trimestral presentada por Depositaria.

Se acuerda por unanimidad ratificar la percepción del impuesto para la prevención del paro obrero sobre las contribuciones territorial e industrial del próximo año. Igualmente la percepción del impuesto del 25 por 100 sobre la cuota al Tesoro por consumo de luz eléctrica.

Fijar en el 12 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas al Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio en el próximo año.

Se acuerda nombrar representante de este Excmo. Ayuntamiento en la Junta Local del Servicio de Libertad Vigilada al Gestor don Antonio Ceballos Pineda.

Se acuerda con arreglo a la Orden de 5 de Julio de 1943 e interín se provea en propiedad la plaza vacante de Secretario de esta Corporación, nombrar con el carácter de accidental para el cargo de Secretario al Jefe de Negociado de esta Secretaría D. Amadeo Navarro Rodríguez y facultar al señor Alcalde para que de modo accidental también efectúe la necesaria corrida de escalas.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por el señor Alcalde don Francisco García de la Puerta y el Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda, en los trámites finales de la cesión de terrenos para viviendas protegidas, haciéndoles presente sus más cordiales plácemes por tal labor.

Se acuerda se proceda a la formalización de las 1.500 pesetas entregadas en principio para la construcción de una Caseta en la Feria de Córdoba.

Quedar enterada y aprobar la disposición de la Alcaldía de gratificar con 150 pesetas mensuales los servicios que presta el personal de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS: en la campaña contra la mortalidad infantil.

Que se instruya expediente para la cesión en venta de una parcela de terreno que solicita don Luis Fernández Casado, para la erección de un monumento al Sagrado Corazón de Jesús.

Que pase a la Comisión Permanente para la resolución que proceda instancia de José Corpas Sánchez, solicitando la permuta entre el cargo de Portero del Matadero para el que ha sido nombrado y el de Jefe del Mercado de Abastos.

Conceder al becario de este Ayuntamiento don Manuel Gallardo Hierro, un auxilio de 400 pesetas para los gastos de viaje a Málaga con motivo de exámenes en la Escuela de Comercio.

Dejar a estudio la pretensión de Manuel Ramírez Ordóñez sobre venta de solares en la Aldea de Santa Cruz.

Quedar enterada de la comunicación de don Antonio Contreras Martínez, dando por terminado en 31 de Diciembre del año actual, el contrato de arrastre con caballerías de los carros de la limpieza pública.

Desestimar la petición de don José Delgado Arias, respecto a los alumnos becarios de este Ayuntamiento, acordando continúen en la Academia de San Francisco Solano.

Que se formule proyecto por el Maestro de Obras respecto al alcance de las necesarias en el Cementerio de la Aldea de Santa Cruz.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, desde la sesión plenaria del 8 de Junio pasado y en especial el adoptado en materia de jubilación del Oficial Mayor don Antonio Mármol Povedano con fecha 24 de Agosto último.

Fijar en dos, el número de sesiones del Ayuntamiento Pleno en el próximo período trimestral.

Montilla 23 de Diciembre de 1943.—El Secretario accidental, Firma ilegible.

Diligencia.—La extiendo para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1943.

Montilla a 29 Enero de 1944.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Firma ilegible.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.164

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una burra negra, de ocho años, con un hierro que forma dos G. con una cruz encima dentro de un círculo en la nalga derecha y el de La Mundial V-4 en la espalda izquierda, que fué hurtada en unión de otras que han sido rescatadas al vecino de Córdoba don José García Verde, las cuales se echaron de menos la mañana del día 11 del actual de la finca Las Escalonias, término de Hornachuelos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 51 del año 1944.

Dado en Posadas a 24 de Marzo de 1944. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.165

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de tres años de edad, negra, hocico un poco blanco, pobre de cola, más bien pequeña, propiedad del vecino de Fuente Palmera, Francisco Rodríguez Reyes, la madrugada del día 13 del actual de terrenos de la finca La Africana, de aquel término y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 49 del año 1944.

Dado en Posadas a 24 de Marzo de 1944. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.216

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su

partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un burro de ocho años, capón, pardo claro, con las puntas de las orejas negras, pequeño sin más señas ni hierros, propiedad del vecino de esta villa Cristóbal Aguayo Durán, la madrugada del 15 del actual de terrenos de la finca «Las Médicas», de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 50 del año 1944.

Dado en Posadas a 24 de Marzo de 1944. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.217

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo de 9 años de edad, castaño oscuro, con el hierro V-4 en nalga derecha y otro F-2 confuso en el muslo izquierdo, de regular alzada, hurtado al vecino de Palma del Río Rafael León Cabrera, la noche del 17 al 18 de Septiembre último de la finca Malpica, del término de Palma del Río y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 55 del año 1944.

Dado en Posadas a 24 de Marzo de 1944. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 1.187

Antonio Sepúlveda Ranchal (a) El Ajo, natural de Pozoblanco, hijo del conocido por el apodo de «Jaragán de Conquista», cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de 15 días ante el Capitán de Artillería don Saturnino Rueda Beltrán de Guevara, Juez del Eventual de Plaza número 5, sito en la calle Encarnación Agustina número 1 (Veterinaria Vieja), bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba a 28 de Marzo de 1944. — El Capitán Juez Instructor, Saturnino Rueda.

Núm. 1.188

José González Ramos, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Puerta del Rincón número 99, comparecerá en el término de quince días a contar de la fecha de inserción de este edicto ante el Capitán Juez Instructor don Francisco Almansa Ros, residente en esta plaza en el Juzgado Eventual número 4 en el local de la calle Encarnación Agustina número 1, para notificarle la resolución recaída en la causa que se le instruye por el supuesto delito de robo, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba a 28 de Marzo de 1944. — El Capitán Juez Instructor, Francisco Almansa Ros.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.191

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos de las señas siguientes:

Un macho de unas diez arrobas de peso, colorado; una hembra también colorada de unas ocho arrobas y otras dos hembras de seis a siete arrobas, negras, todos llevan oreja derecha rasgada y en la izquierda una horquilla y un golpe delante, llevan además dos emes a fuego en costillar derecho, sustraídas sobre la una hora del día 17 del mes actual, de la finca Fuente Blanca del término de Belmez, y propiedad tales cerdos del vecino de dicha villa Manuel García Madueño, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 37 de este año por tal hecho.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Marzo de 1944. — José M.º Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.192

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del «Estado», se hace saber al procesado José Martínez Rodríguez, que se encuentra como productor en Alemania, que por auto fecha 26 de Febrero último se ha declarado terminado el sumario seguido en su contra con el número 55 de 1943 por robo, y se cita y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba a usar de sus derechos por medio de Abogado y Procurador que nombre, apercibido de que si no lo veri-

fica le serán nombrados de oficio en su día.

Dado en Fuente Obejuna a 18 de Marzo de 1944. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 1.175

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de las dos cerdas que a continuación se expresan, propias de don Baldo-mero García Sánchez de Puerta, a quien le fueron sustraídas el día 24 del corriente, del sitio cortijo La Esparraguera, término de esta ciudad.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 27 de Marzo de 1944. — José del Rosal.

Efectos sustraídos

Dos cerdas, una de nueve arrobas, pelona, colorada, de cuatro años, con ambas orejas hoja de parra, y la otra de igual peso, más bien clara, de cuatro años y con hoja de parra en ambas orejas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.167

MARQUEZ AREVALO, Bartolomé; (a) El Bizco, hijo de Epifanio y de Matilde, natural de Pozoblanco, de estado soltero, profesión del campo, de veinte y nueve años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa número 614 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 28 de Marzo de 1944. — El Secretario P. D., Leopoldo Romero. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.195

RODRIGUEZ PEREZ, Juan; de 17 años, soltero, gitano, natural y vecino de Linares, alto, moreno, con pantalón azul, camisa blanca y alpargatas y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en el sumario que se sigue por hurto con el número 55-1943, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde.

La Rambla 28 de Marzo de 1944. — José del Rosal.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA